



FECHA: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2014

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO – I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

ANEXO III - CUADROS Nos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5

En el numeral 4.4 del cuadro 1.1 se modifica lo relativo a las condiciones de los créditos otorgados bajo esquemas asociativos en cabeza de un Encadenador.

CAPITULO III - FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS

TÍTULO I - FAG PARA OPERACIONES ORDINARIAS

- En la **página 6-1** se modifica lo relativo a la cobertura del FAG para créditos otorgados bajo esquemas asociativos en cabeza de un Encadenador, cuando encadena pequeños productores exclusivamente, y cuando encadena a todo tipo de productor.
- En la **página 9** se establece la comisión por las garantías expedidas para créditos otorgados bajo esquemas asociativos en cabeza de un encadenador, para los casos en que encadena pequeños productores exclusivamente y cuando encadena a otros productores.
- En la **página 40** se ajusta el cuadro No. 3.2.

Los códigos de norma legal a través de los cuales se pueden registrar los créditos a que hace referencia la presente Circular Reglamentaria, son los siguientes, que se encuentran publicados en el SIOI en el link “Normas Legales Vigentes”:

CARTERA REDESCUENTO

Código	Descripción Línea
3373	Asociativo con Encadenador que encadene a PP Exclusivamente
3374	Asociativo con Encadenador que encadene todo tipo de productor

**CIRCULAR****P - 26 DE 2014****CARTERA AGROPECUARIA**

Código	Descripción Línea
3378	Asociativo con Encadenador que encadene a PP Exclusivamente
3379	Asociativo con Encadenador que encadene a todo tipo de productor

CARTERA SUSTITUTA

Código	Descripción Línea
3380	Asociativo con Encadenador que encadene a PP Exclusivamente
3381	Asociativo con Encadenador que encadene todo tipo de productor

Como ya es habitual, anexo a la presente Circular Reglamentaria se envía en su totalidad el Anexo III del Capítulo I y el Capítulo III del Manual y no las paginas modificadas.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Representante Legal-Secretario General